

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 29 (veintinueve) de julio de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL 7, 8 Y 11 DE JULIO DE 2011. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas correspondientes al 7, 8 y 11 de Julio del 2011 y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO NÚMERO 107 QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE ADICIONA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, UN CAPITULO REFERENTE A LAS GUARDERÍAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP.ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL CONSEJO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. GUSTAVO TELLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L., DE C.V.", REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON GIRO DE SUPERMERCADO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 411. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 292. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SALINAS, AARON GUADALUPE HERNÁNDEZ ESTRADA Y HERMINIO GARCÍA MENA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO ANTONIO ROSALES CALLEROS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GRISELDA LUNA CATARINO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FAUSTINO LUIS RÍOS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA AL C. JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE BONAMPAK S/N L-2 (ANTES 100) M-D, FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011, EN EL CUAL NO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VISTA HERMOSA, DEL FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA PROMOCIONAR EL PROGRAMA EMPRENDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO "PROFESIONISTA ACTIVO". 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.

ROBERTO RANGEL, COORDINADOR MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO REGENERACION MORENA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 100 MAMPARAS DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, DEL 29 DE JULIO Y POR UN LAPSO DE HASTA TRES MESES. **16.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, PRIMER REGIDOR, PARA QUE ESTE H, AYUNTAMIENTO, SOLICITE AL CONSEJO CALIFICADOR Y AL PATRONATO DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE DURANGO, QUE LOS RESTOS DE LAZARO SERRANO MONTES, SEAN TRASLADADOS A DICHA ROTONDA. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **18.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO NÚMERO 107 QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad Y Legislación Municipal, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1474/11, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo, al Artículo 3 recorriéndose los subsiguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, enviado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES A la Comisión que dictamina se le dio cuenta de la Minuta con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 3 recorriéndose en orden los subsiguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, enviado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; Con fecha 27 de julio del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente Dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Es facultad del Constituyente Permanente del Estado, del cual forman parte los Ayuntamientos, reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, observando en todo tiempo los procedimientos que la misma establece para tal fin, siempre y cuando no se ataquen los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera, compete a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, realizar el estudio y dictamen correspondiente al Decreto enviado por la LXV Legislatura Local. SEGUNDO.- Esta Comisión que dictamina encuentra, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la LXV Legislatura llevó a cabo el procedimiento señalado en el mismo, ya que la iniciativa del dictamen fue turnada al Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitando la opinión, quien emitió la misma en sentido favorable. TERCERO.- Al analizar el contenido del Decreto, esta Dictaminadora, considera procedente el Proyecto de Decreto sobre la cual se emite el presente Voto Aprobatorio, ya que en el mismo, mediante la adición de un segundo párrafo al artículo 3 recorriéndose los subsiguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se establece el derecho de los habitantes de nuestra entidad, para acceder al agua suficiente y apta, para atender sus necesidades biológicas bajo los principios de disponibilidad en el suministro, accesibilidad física,

económica y de información, sin discriminación y con la obligación de preservar dicho elemento y cofinanciar la prestación del citado elemento como garantías constitucionales, y la obligación de su cumplimiento para el Estado, se proyecta como una herramienta para el sano desarrollo de nuestra sociedad. CUARTO.-Lo anterior, por virtud de que el agua, líquido vital por naturaleza, ha sido un factor determinante para la evolución de especies vegetales y animales. El hombre, en su transición de nómada a sedentario procuró siempre establecerse en las inmediaciones de los ríos, manantiales, lagos y otras fuentes donde pudiera proveerse del líquido. A pesar de ello y a lo largo de su historia, ha tenido que enfrentarse con diversos obstáculos para su abastecimiento. De esta forma, la disponibilidad de agua es fundamental para el desarrollo de las actividades cotidianas y la propia sobrevivencia de la humanidad; por lo que esta Comisión coincide en ser necesario reformar nuestra Constitución Política Local en el tema, de acceder al agua suficiente y apta, aunado a una correcta y suficiente accesibilidad física, económica, sin discriminación y con la consiguiente obligación de preservar dicho elemento, procurando la satisfacción de dicho servicio público. Por lo anterior y una vez que esta Comisión analizó con detenimiento las implicaciones que se derivarían de la aprobación del presente Dictamen, consideramos procedente la adición de un párrafo segundo al artículo 3 recorriéndose los subsiguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que, con fundamento en las disposiciones reglamentarias aplicables, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su carácter de integrante del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Durango, emite su VOTO APROBATORIO respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 3 recorriéndose los subsiguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. SEGUNDO.- Se autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, para que remita el presente Resolutivo a la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE ADICIONA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, UN CAPITULO REFERENTE A LAS GUARDERÍAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con **PROYECTO DE RESOLUTIVO** presentada por la Regidora L.A Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, que contiene la adición al Título Tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, de un CAPÍTULO VIII BIS, denominado DE LAS GUARDERÍAS PRIVADAS, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen con **PROYECTO DE RESOLUTIVO** que contiene la adición al Título Tercero del Reglamento

de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, de un CAPÍTULO VIII BIS, denominado DE LAS GUARDERÍAS PRIVADAS, con los artículos 94 BIS al 100 BIS, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el 17 de febrero del año 2011, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa de Resolutivo presentada por la Regidora L.A Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, que contiene la adición al Título Tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, de un CAPÍTULO VIII BIS, denominado DE LAS GUARDERÍAS PRIVADAS, con los artículos 94 BIS al 100 BIS, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 27 de julio del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en la que se analizó y aprobó el proyecto citado, por lo que se pone a consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución legal, en su caso. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa que ahora se dictamina tiene como finalidad que la autoridad municipal supervise y vigile el servicio que proporcionan instituciones no públicas consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a fin de extremar medidas de seguridad e higiene como lo son contar con las instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos, abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano, botiquín de primeros auxilios, secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones y mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Durango tiene las facultades que prevé el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entre ellas la facultad reglamentaria, considerada en la fracción II del citado precepto constitucional, la cual establece que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones..." SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, como la principal base normativa de los municipios del estado, establece en Materia de Administración Pública, en el artículo 6, inciso B), fracción VIII, las facultades para formular, aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar en todo tiempo la reglamentación municipal. TERCERO.- La propia Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 126 que: "Con la normatividad que acuerde el ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos." CUARTO.- El artículo 128 de la citada Ley Orgánica, establece las bases generales a que se deberá ajustar el procedimiento reglamentario en el municipio, como lo son que los ordenamientos respeten las garantías individuales, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Durango; que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población; que su aplicación fortalezca al municipio libre; que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad; que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la

inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda; que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósitos primordiales, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio; y que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos. QUINTO.- El artículo 189 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que: "El presente Bando y los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objeto de que las normas que los constituyan se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad." SEXTO.- Mediante resolutivo número 9258 publicado en la Gaceta Municipal número 156, de fecha 17 de marzo de 2006, se aprobó, por el Ayuntamiento el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, actualmente en vigor, sin que se haya incluido el rubro de Guarderías. SÉPTIMO.- Dado que a la fecha se han modificado las condiciones socioeconómicas del Municipio, el desarrollo de actividades productivas, así como las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, se contempla la necesidad de adecuar y, por lo tanto, adicionar el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango para incorporar el rubro de Guarderías Privadas, a fin de establecer los requisitos que deberán cubrir las instalaciones, regular la verificación periódica de los establecimientos y fijar las infracciones y sanciones correspondientes, en atención a la facultad del Ayuntamiento de procurar el orden, la tranquilidad y paz pública, fines previstos en el Bando de Policía y Gobierno, sin vulnerar la garantía de libertad de ocupación prevista en el artículo 5 constitucional. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se adiciona al TÍTULO TERCERO del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, un CAPÍTULO VIII BIS denominado DE LAS GUARDERÍAS PRIVADAS con los artículos 94 BIS al 100 BIS, para quedar como sigue:

**TÍTULO TERCERO
DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO**

CAPÍTULO I al VIII

**CAPÍTULO VIII BIS
DE LAS GUARDERÍAS PRIVADAS**

ARTÍCULO 94 BIS.- Para efectos del presente Reglamento el giro de Guardería Privada en el Municipio de Durango es el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos.

ARTÍCULO 95 BIS.- Las Guarderías Privadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tramitar en el Centro de Atención Empresarial del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas, la correspondiente licencia de funcionamiento;
- II. Presentar el permiso de incorporación otorgado por la dependencia encargada de la educación pública del Estado; y
- III. Presentar proyecciones de instalaciones, equipo y mobiliario estableciendo el número de niños que pueden albergar;

ARTÍCULO 96 BIS.- Las Guarderías Privadas para el desempeño del servicio deberán de disponer de:

- I. Instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños;
- II. Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano;
- III. Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos;
- IV. Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos;
- V. Botiquín de primeros auxilios;
- VI. Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones;
- VII. Esquemas permanentes de capacitación para su personal;
- VIII. Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y
- IX. Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños.

ARTÍCULO 97 BIS.- En las Guarderías Privadas se deberán de mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios, y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes.

ARTÍCULO 98 BIS.- Los servicios de Guarderías Privadas deben proporcionar y contemplar:

- I. Alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna;
- II. El cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral;
- III. Programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños;
- IV. Enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social; y
- V. Medidas de apoyo a las campañas de vacunación nacional y vigilar que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas.

ARTÍCULO 99 BIS.- Los responsables de las Guarderías, obligatoriamente contarán con la capacitación personal y profesional en el tema, lo que comprobarán con las constancias correspondientes. Además de lo anterior, deberán obtener autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 100 BIS.- Las Guarderías Particulares deberán de contar con respaldo profesional en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, como son nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. La Autoridad Municipal supervisará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones del presente capítulo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente resolutivo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo que se opongan al presente resolutivo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP.ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL CONSEJO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 15 y 42, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para la integración del Consejo para la Conservación y Mejora de los Parques Guadiana y Sahuatoba, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las zonas verdes constituyen lugares de esparcimiento y recreo, también contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables, son atributos inherentes a la función pública, que la sociedad reclama y aprovecha para lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano. SEGUNDO.- Los parques y jardines como responsabilidad de las instituciones públicas constituye un gran compromiso para asegurar la conservación, restauración, desarrollo, fomento, ampliación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del municipio, establecidas en nuestros parques y jardines públicos, en beneficio y seguridad de la ciudadanía. TERCERO.- La participación organizada de los ciudadanos en las acciones del Gobierno, es un elemento democrático que clasifica a las instituciones públicas en cuanto a su ejercicio y cumplimiento de metas y objetivos. Por ello, en el Capítulo III, Título Cuarto del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Durango y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba, se contempla de manera formal la conformación del Consejo ciudadano para la Conservación y Mejora de los Parques Guadiana y Sahuatoba, y de la participación social, facultándole como órgano encargado de fomentar la organización y participación social para el mantenimiento y conservación de los parques, así como para las tareas de educación y cultura ecológicas, buscando la vinculación con las escuelas, instituciones y organizaciones sociales; en particular con aquellas vinculadas con la problemática ambiental. CUARTO.- En el artículo 79, el mismo ordenamiento establece que el Consejo se compondrá por nueve consejeros, integrado por ambientalistas profesionistas relacionados con la materia y representantes de la sociedad civil de probada capacidad, honorabilidad e interés por la defensa de nuestros parques a propuesta del Presidente

Municipal de Durango y aprobado mediante resolutivo por el Ayuntamiento. QUINTO.-Las personas que se proponen, son profesionistas relacionadas con la materia y representantes de la sociedad civil de probada capacidad, honorabilidad e interés por la defensa y conservación de nuestros parques y jardines y destacados duranguenses, los cuales pueden ser identificados con las siguientes instituciones públicas y privadas:

	NOMBRE	PUESTO
1	M. C. José Apolinar Quiroz Arrieta	Director de la facultad de Ciencias Forestales
2	Lic. Juan Nava Stenner	Prensa (La Voz de Dgo.)
3	Ing. M. C. Juan Carlos Herrera Cárdenas	Director de ISIMA (Instituto silvícola y de investigación de la madera)
4	Ing. Juan José Ramos González	Presidente de Provincia Scout de Dgo.
5	M. E. P. Zahira Daniela Gurrola Ruiz	Grupo Guías de México
6	Lic. Rebeca Breceda González	Catedrática del Instituto Tecnológico de Durango
7	I.B.Q. Bertha Leticia Matuk Palacios	Ambientalista
8	M.C. Rebeca Álvarez Zagoya	Catedrática del CIIDIR (Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional)
9	Dra. Martha González Elizondo	CIIDIR (Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional)

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano para la Conservación y Mejora de los parques Guadiana y Sahuatoba, para quedar como sigue:

	NOMBRE
1	M. C. José Apolinar Quiroz Arrieta
2	Lic. Juan Nava Stenner
3	Ing. M. C. Juan Carlos Herrera Cárdenas
4	Ing. Juan José Ramos González
5	M. E. P. Zahira Daniela Gurrola Ruiz
6	Lic. Rebeca Breceda González
7	I.B.Q. Bertha Leticia Matuk Palacios
8	M.C. Rebeca Álvarez Zagoya
9	Dra. Martha González Elizondo

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que en el evento que considere pertinente, les tome la correspondiente protesta de Ley; y en un plazo no mayor a 15 días posteriores a tal acto, celebre su sesión de instalación. TERCERO.- Publíquese en la

Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. GUSTAVO TELLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L., DE C.V.", REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON GIRO DE SUPERMERCADO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Gustavo Tellez García, Representante legal de Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Manuel Ávila Camacho núm. 647, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 30 de Junio de 2011, el Lic. Gustavo Tellez García, Representante legal de Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para ubicarla en Prolongación Pino Suárez núm. 3616 en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 4 de Julio del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 17,000.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una Tienda departamental denominada "Bodega Aurrera", la cual consta de varios áreas de exhibición de los diferentes productos que oferta, oficina administrativa, sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros y área de empleados, con sanitario. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 11 hidrantes y 49 extintores en diferentes ubicaciones y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento propio con capacidad para 209 vehículos, incluyendo cajones para discapacitados. La inversión realizada en la construcción y acondicionamiento del Centro Comercial es de aproximadamente \$89'000,000.00 (Ochenta y Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) y se están generando 153 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y el beneficio económico que

este establecimiento representa a nuestro Municipio, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder el 20% del área total de venta del negocio."El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de las 08:00 a 23:00 horas y domingos de las 08:00 a las 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Gustavo Tellez García, Representante Legal de Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V. la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para ubicarla en Prolongación Pino Suárez núm. 3616, en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., con el giro de Supermercado, para que se ubique en Prolongación Pino Suárez núm. 3616, en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. TERCERO.-Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores GABRIEL MENDOZA AVILA, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ y con dos abstenciones de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 411. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Kilometro 8.5 Área Suburbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 411.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 9 de Mayo de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, 411, ubicada en Avenida Felipe Pescador y Glorieta Santa Fe, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Jesús García núm. 820, esquina con República de Nicaragua en el Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, la cual fue recibida el día 10 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios de bajo impacto complementarios con la función habitacional y se trata de un inmueble con una superficie De 320.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada un Restaurante denominado "Oyster's del Mar", el cual consta de área para comensales con capacidad para 60 personas, cocina con barra, área de caja, sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 2 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento para 3 vehículos, incluyendo 1 cajón para discapacitados. La inversión realizada en la construcción y acondicionamiento del Local es de aproximadamente \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 7 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 411, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores, para consumo en el área de restaurante."El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a las 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 411, ubicada en Avenida Felipe Pescador y Glorieta Santa Fe, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Jesús García núm. 820, esquina con República de

Nicaragua en el Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia 411 para la venta de bebidas con contenido para quedar situada en Calle Jesús García núm. 820, esquina con República de Nicaragua en el Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 292. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área Suburbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 292. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 18 de Mayo de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 292, ubicada en el Boulevard Felipe Pescador núm. 1401 Local Sa-01, Centro Comercial Paseo Durango, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Capitán Francisco de Ibarra núm. 1104, en la Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Para efecto de comprobar que los establecimientos cumplan con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, esta Comisión cuenta con el Área de Trabajo Social, quienes realizan un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar densidad

habitacional baja y se trata de un local con una superficie de 80.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se encuentra un Restaurante denominado "El Español", el cual consta de área principal con capacidad para 40 personas, cocina, bodega y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalado 1 extintor y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. La inversión realizada en la construcción y acondicionamiento del Local es de aproximadamente \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 8 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 292, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores, para consumo en el área de restaurante." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a las 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 292, ubicada en el Boulevard Felipe Pescador núm. 1401 Local Sa-01, Centro Comercial Paseo Durango, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Capitán Francisco de Ibarra núm. 1104, en la Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia 292, para la venta de bebidas con contenido para quedar situada en Calle Capitán Francisco de Ibarra núm. 1104, en la Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento,

para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Hortensia Hernández Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Durazno No. 310, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Hortensia Hernández Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta, duros con verdura, agua embotellada, dulces, bolis de frutas naturales y mus de limón, en un puesto semifijo (mesa), con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en Privada Aquiles Serdán, al exterior de la Escuela No. 18 "Vicenta Saracho", fraccionamiento Los Ángeles, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hortensia Hernández Martínez, realizar la venta de fruta, duros con verdura, agua embotellada, dulces, bolis de frutas naturales y mus de limón, en un puesto semifijo (mesa), con medidas de 1.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Aquiles Serdán, al exterior de la Escuela No. 18 "Vicenta Saracho", fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Esther Morales Celis, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 111, esquina con calle Ecuador, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Esther Morales Celis, solicita autorización para realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones, en un cazo de acero inoxidable, a ubicarlo en calle México No. 111, esquina con calle Ecuador, colonia

Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo (al exterior de domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Esther Morales Celis, realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones, en un cazo de acero inoxidable, el cual pretendía ubicar en calle México No. 111, esquina con calle Ecuador, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Juana Galarza Landeros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Argentina 602-A, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Galarza Landeros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x.80 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Herrera, casi esquina con Privada Guadalupe Victoria, colonia Cuadra del Ferrocarril, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Galarza Landeros, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Herrera, casi esquina con Privada Guadalupe Victoria, colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Anselma Alva Peralta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atlántida No. 164, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Anselma Alva Peralta, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, a ubicarlo en calle Atlántida No. 164, entre Privada Guadalupe y calle Puerto de Ensenada, colonia Maderera, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, y de 20:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Anselma Alva Peralta, para realizar la venta de comida preparada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, a ubicarlo en calle Atlántida No. 164, entre

Privada Guadalupe y calle Puerto de Ensenada, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Isabel Rodríguez Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chiapas No. 103, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Isabel Rodríguez Núñez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos, en unas mesas y hieleras, con medidas de .75x.75 metros y de .50x.75 metros, a ubicarlas en calle Fray Carlos Medina, entre las calles 16 de Septiembre y Dr. Rafael Lavista, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Rodríguez Núñez, realizar la venta de gorditas y burritos, en unas mesas y hieleras, con medidas de .75x.75 metros y de .50x.75 metros, los cuales pretendía ubicar en calle Fray Carlos Medina, entre las calles 16 de Septiembre y Dr. Rafael Lavista, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Cosme López Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Ojo de Agua No. 101, fraccionamiento La Noria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Cosme López

Delgado, solicita autorización para realizar la venta de fruta, por kilos y preparada, en una tarima y una lona, con medidas de 1.20x1.50 metros, a ubicarlas en calle Jacaranda, entre las calles de Nellie Campobello y Dalia, colonia La Virgen, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de martes a domingo (a un costado del pozo). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Cosme López Delgado, realizar la venta de fruta, por kilos y preparada, en una tarima y una lona, con medidas de 1.20x1.50 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Jacaranda, entre las calles de Nellie Campobello y Dalia, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc No. 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta de la temporada picada en vasos, en un triciclo, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo, esquina con Privada Ex Campo Deportivo (por dos horas), en calle Pasteur, esquina con Baca Ortiz (una hora), y en calle Ex Campo deportivo, esquina con calle Baca Ortiz, frente a pollos Sinaloas y Cremería La Suiza (una hora), Zona Centro, en un horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área saturada de comerciantes, con demasiado tráfico de vehículos y personas, y Centro Histórico. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango

establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta de la temporada picada en vasos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Ex Campo Deportivo, esquina con Privada Ex Campo Deportivo (por dos horas), en calle Pasteur, esquina con Baca Ortiz (una hora), en calle Ex Campo deportivo, esquina con calle Baca Ortiz, frente a pollos Sinaloas y Cremería La Suiza (una hora), Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo Labrado Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas n° 100, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Ricardo Labrado Ramírez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Ricardo Labrado Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada picada en un triciclo (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en las calles Uxmal y Cuitzalan, colonia Azcapotzalco, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta, misma que se pretendía llevar a cabo en un triciclo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por tratarse de un cruce de vialidades principales de mucho tráfico; asimismo existen comercios establecidos con el mismo giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Labrado Ramírez, realizar la venta de fruta de temporada picada en un triciclo (1.50x1.00 mts.), el cual pretendía ubicar en las calles Uxmal y Cuitzalan, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Salvador De la Hoya Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de El Pirul n° 103, colonia Granja Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Salvador De la Hoya Cabrales, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Salvador De la Hoya Cabrales, solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos, lonches y burros de asada), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Teresa de Calcuta entre el Blvd. Domingo Arrieta y Batallón de San Patricio, colonia El Refugio, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de comida, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por tratarse de una vialidad principal de un solo sentido y marcada con línea amarilla. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador De la Hoya Cabrales, realizar la venta de comida (tacos, lonches y burros de asada), en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta entre el Blvd. Domingo Arrieta y Batallón de San Patricio, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Angel Eduardo Hinojosa Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Quetzalcoatl n° 119, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Angel Eduardo Hinojosa Fernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Angel Eduardo Hinojosa Fernández, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (tacos de tripitas) en un triciclo (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en calle Teotihuacán ext. n° 1113, entre las calles Teresa de Calcuta y Huitzilopostli, colonia Azcapotzalco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tacos de tripitas, misma que se pretendía llevar a cabo en un triciclo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por pretender instalarse en una vialidad principal de mucho tráfico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Eduardo Hinojosa Fernández, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.50x1.00 mts.), que pretendía ubicar en calle Teotihuacán ext. n° 1113, entre las calles Teresa de Calcuta y Huitzilopostli, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Ramos Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Naranja n° 206, Los Arbolitos III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Ramos Vela, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Juan Manuel Ramos Vela, solicita autorización para realizar la venta de fruta en un triciclo (1.20x1.00 mts.), a ubicarse en calle H. Colegio Militar, exterior del Centro de Salud, en horario de

06:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta, misma que se pretendía llevar a cabo en un triciclo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por pretender instalarse al exterior de una institución pública, en una vialidad principal de mucho tráfico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Ramos Vela, realizar la venta de fruta en un triciclo (1.20x1.00 mts.), el cual pretendía ubicar en calle H. Colegio Militar, exterior del Centro de Salud, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Romana Morales Pedraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enebros n° 225, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Romana Morales Pedraza, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Romana Morales Pedraza, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un triciclo, a ubicarse en calle Los Cerezos esquina con el Blvd. Los Cipreses, colonia El Ciprés, en horario de 11:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y

Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de gorditas, misma que se pretendía llevar a cabo en un triciclo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por ser una vialidad principal muy transitada por vehículos y transeúntes; asimismo se considera sería de riesgo para quienes circulan por el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Romana Morales Pedraza, realizar la venta de gorditas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Los Cerezos esquina con el Blvd. Los Cipreses, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Angélica Romero Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en, domicilio conocido Abraham González ó Camino al CBETA N° 3 L-1 M-1, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Angélica Romero Tinoco, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Angélica Romero Tinoco, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en camino al CBTA 3, Blvd. de las Flores ext. n° 526, colonia Justicia Social, en horario de 07:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos, mismos que se pretendían llevar a cabo en un puesto semifijo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por ser lateral de carretera muy transitada por vehículos y transeúntes; asimismo se considera sería de riesgo para quienes circulan por el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el

Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Angélica Romero Tinoco, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en camino al CBTA 3, Blvd. de las Flores ext. n° 526, colonia Justicia Social, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SALINAS, AARON GUADALUPE HERNÁNDEZ ESTRADA Y HERMINIO GARCÍA MENA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Magdalena Hernández Salinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de la Ferrería n° 120, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Magdalena Hernández Salinas, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, tacos rancheros y gorditas), en un puesto semifijo de 1.50x2.30 mts., ubicado en Antiguo Camino a Contreras ext. n° 108, colonia 20 de Noviembre, Fundo Legal Durango, Dgo. (a un costado de la tienda Oxxo), en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Magdalena Hernández Salinas, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, tacos rancheros y gorditas), en un puesto semifijo de 1.50x2.30 mts., ubicado en Antiguo Camino a Contreras ext. n° 108, colonia 20 de Noviembre, Fundo Legal Durango, Dgo. (a un costado de la tienda Oxxo), en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del

otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aarón Guadalupe Hernández Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julio Ibarra n° 243, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Aarón Guadalupe Hernández Estrada, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.50x1.40 mts., a ubicarse en Av. División Durango ext. n° 304-B, esquina con José Carrillo, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Aarón Guadalupe Hernández Estrada, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.50x1.40 mts., a ubicarse en Av. División Durango ext. n° 304-B, esquina con José Carrillo, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común

en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Herminio García Mena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chinameca n° 103, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Herminio García Mena, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Primero de Mayo L-19 M-22, ext. n° 436, colonia José Revueltas, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Herminio García Mena, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Primero de Mayo L-19 M-22, ext. n° 436, colonia José Revueltas, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los

que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO ANTONIO ROSALES CALLEROS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gral. Guadalupe Victoria n° 206, colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, referente al cambio de domicilio del permiso para la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar la venta de lonches y burritos en un puesto semifijo con ubicación en calle Profr. Francisco Rojas e Isaura Venzor, colonia Ciénega, para quedar en Prolongación Hidalgo (a espaldas del checador de los camiones rojos), en la Explanada de los Insurgentes, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso para la venta de alimentos, mismo que se pretendían llevar a cabo en un puesto semifijo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por ser vialidades muy transitadas y es ruta del transporte público; asimismo se considera sería de riesgo para quienes circulan por el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, el cambio de domicilio del permiso para realizar la venta de alimentos en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GRISELDA LUNA CATARINO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Griselda Luna Catarino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía n° 317, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Griselda Luna Catarino, referente al cambio de titular del permiso para la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Griselda Luna Catarino, solicita autorización para el cambio de titular del permiso anual con giro de alimentos, con ubicación en calle Alberto Terrones entre Aquiles Serdán y Negrete (jardín Vizcaya), mismo que aparece a nombre de la C. Nancy Maturino Maldonado. TERCERO: Que el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado”.

Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de titular del permiso anual con giro de alimentos; toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Griselda Luna Catarino, el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que aparece a nombre de la C. Nancy Maturino Maldonado, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FAUSTINO LUIS RÍOS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Faustino Luis Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas n° 229, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Faustino Luis Ríos, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Faustino Luis Ríos, solicita autorización para la ampliación de horario del permiso anual con giro de hamburguesas, burros y tacos, con ubicación en calle Miguel de Cervantes Saavedra entre calle 5 de Febrero y Pino Suárez, zona Centro, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente; para ampliarlo en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de horario del permiso anual con giro de hamburguesas, burros y tacos, toda vez que las vialidades donde se

pretende instalar son de la zona Centro, muy transitadas y con problemas de estacionamiento, por lo que no se considera viable dicha ampliación de horario. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Faustino Luis Ríos, la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA AL C. JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE BONAMPAK S/N L-2 (ANTES 100) M-D, FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1101/11, que contiene expediente que turna el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de cambio de uso de suelo del C. Jesús Héctor Martínez Rocha, de Calle Bonampak s/n L-2 (antes 100) M-D, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, para la construcción de una casa habitación, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0760/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que se trata de la parte posterior de un terreno ubicado frente al estacionamiento del parque Guadiana, delimitado por unos arcos y en cuyo frente existe una casa construida con acceso por calle Bonampak conforme al plano autorizado del fraccionamiento. El terreno colinda con dos calles, el frente hacia Bonampak y la parte posterior a una calle sin nombre, la cual físicamente no existe y además tampoco tiene ningún tipo de infraestructura como línea de agua potable, drenaje,

cordones, etc., solo se observa el estacionamiento del parque Guadiana. No obstante que el terreno coincide efectivamente con la escritura y el proyecto de fraccionamiento presentados, esta Comisión considera que bajo el principio de "protección del interés público" a que debe ligarse toda determinación del Ayuntamiento, además del impacto social que pueda generar la existencia de una casa habitación cuya fachada principal colinde plenamente con el estacionamiento del Parque Guadiana, especialmente con la zona donde suele colocarse el nacimiento navideño, la respuesta no puede darse en sentido positivo. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Jesús Héctor Martínez Rocha, el cambio de uso de suelo de Calle Bonampak s/n L-2 (antes 100) M-D, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, para la construcción de una casa habitación con superficie de 259.00 m², en dos plantas. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011, EN EL CUAL NO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VISTA HERMOSA, DEL FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 1281/11 y 1453/11, que contienen solicitud del C. L.A. José Ramón Jiménez Herrera, Encargado de Expansión Plaza Durango, de la Cadena Comercial Oxxo, para que se reconsidere el cambio de uso de suelo de calle Vista Hermosa esq. Montealbán, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes considerandos. ANTECEDENTES Con fecha 25 de marzo del año en curso, el H. Ayuntamiento resolvió por unanimidad de sus integrantes, la negativa para otorgar el cambio de uso de suelo que se cita en el proemio, mismo que con anterioridad, ya había sido negado por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Ante esa respuesta, la empresa insiste en su intención de instalar una tienda de la cadena Oxxo en esa ubicación y presenta de nueva cuenta, una solicitud para el cambio de uso de suelo del mismo predio, motivo por el cual se analiza y dictamina sobre el mismo tema. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Durango, en el inciso b) del Artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII del Artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su Artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su Artículo 97 Bis, del Capítulo IX, DE LAS COMISIONES, establece las atribuciones que corresponden a la de Desarrollo Urbano, considerando en su fracción IV lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales. SEXTO.- Las solicitudes que se analizan, cuya pretensión es que se reconsidere la negativa que se ha expuesto en los antecedentes del presente Dictamen, no presentan elementos que pudieran cambiar el sentido negativo de la resolución, además de que se encuentra vigente la incompatibilidad urbanística entre el fraccionamiento donde se pretende construir esta tienda, que está considerado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, como zona habitacional tipo H-1, de densidad habitacional baja y según se establece en el artículo 411 del Reglamento Municipal de Construcciones vigente. Los argumentos son los mismos respecto a que no habrá venta de bebidas con contenido alcohólico, situación que según se plasmó en el anterior resolutivo, no constituye afecta de manera directa en el uso de suelo. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica el Resolutivo de fecha 25 de marzo de 2011, en el cual no se autoriza el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Vista Hermosa, del Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, para la construcción de una tienda de conveniencia Oxxo, por existir incompatibilidad urbanística con el fraccionamiento antes citado. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA PROMOCIONAR EL PROGRAMA EMPRENDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO “PROFESIONISTA ACTIVO”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1527/11, que contiene solicitud del C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Secretario de Trabajo y Previsión Social, referente al permiso para instalar pendedones, lonas para puentes, pasa calles y espectaculares, promocionando el programa implementado por el Gobierno del Estado denominado “Profesionista Activo” por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del

propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 26 de julio de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de pendones y otros productos publicitarios en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un programa que arrancará el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, denominado "Profesionista Activo" que habrá de dar inicio el día 28 de julio del presente año. Dicha solicitud fue analizada determinándose su aprobación y elaborándose el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Secretario de Trabajo y Previsión Social, la instalación de pendones y otros productos publicitarios (lonas para puentes, pasa- calles y espectaculares), para promocionar el programa emprendido por el Gobierno del Estado denominado "Profesionista Activo". SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y demás artículos publicitarios podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, en su caso, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de artículos publicitarios en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para

no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del día 29 de julio de 2011 y permanecer por un periodo de dos meses, debiéndolos retirar el mismo solicitante. VI. Los artículos publicitarios no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO RANGEL, COORDINADOR MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO REGENERACION MORENA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 100 MAMPARAS DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, DEL 29 DE JULIO Y POR UN LAPSO DE HASTA TRES MESES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1530/11, que contiene solicitud del C. Roberto Rangel, Coordinador Municipal del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), referente a la colocación de 100 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, durante el periodo de tres meses a partir del día 29 de julio de 2011, para promocionar dicho movimiento. Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del

Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Roberto Rangel, Coordinador Municipal del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), la instalación de 100 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, durante el período de tres meses a partir del 29 de julio de 2011, para promocionar dicho movimiento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. Las mamparas podrán permanecer a partir del momento de la aprobación del presente resolutivo, por un lapso de tres meses, debiendo ser retirados por el solicitante. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, PRIMER REGIDOR, PARA QUE ESTE H, AYUNTAMIENTO, SOLICITE AL CONSEJO CALIFICADOR Y AL PATRONATO DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE DURANGO, QUE LOS RESTOS DE LAZARO SERRANO MONTES, SEAN TRASLADADOS A DICHA ROTONDA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...La suscrita L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 21 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Pleno, propuesta de acuerdo para proponer de manera respetuosa al Consejo Calificador de la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, el traslado de los restos mortales de Don Lázaro Serrano Montes a la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango es un templo donde descansan los restos mortuorios de aquellas personas que han realizado importantes contribuciones a lo largo de la historia para el engrandecimiento de Durango, en particular, los héroes y aquellos duranguenses que han destacado en sus acciones al servicio de la comunidad en cualquier ámbito, ya sea militar, cívico o cultural. SEGUNDO.- Don Lázaro Serrano Montes (1908-1964) fue un duranguense destacado, que por su gran vocación de servicio y heroísmo, merece que se le reconozca y descanse en la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango. TERCERO.- En efecto, la historia de valor, coraje y determinación del Heróico Cuerpo de Bomberos tiene su origen, en el corazón de un hombre, en sus deseos de que existiera un lugar lleno de valientes

dispuesto a dar su vida por salvar la de cualquier persona, esta persona es el primer Comandante Lázaro Serrano Montes. CUARTO.- Como datos biográficos de tan honorable persona, se tienen que nació el 17 de diciembre de 1908 en la capital del estado de Durango, sus padres de nombre Feliciano Serrano y María de Jesús Montes quienes concibieron como único hijo al hoy fundador de bomberos, Lázaro Serrano Montes. Fallece el 22 de marzo de 1964 víctima de una enfermedad que lo tuvo recluido por espacio de seis meses en el Hospital Militar de México apartándolo de sus 11 años de servicio incansable, hoy sus restos descansan en el Panteón de Oriente. QUINTO.- Como actos loables, basta recodar cuando nuestros abuelos fueron testigos de los incendios que destruyeron lugares icónicos de nuestra ciudad, como el Teatro Ricardo Castro y la Francia Marítima. Ante estos desafortunados hechos, surge una figura que aún vive en el corazón de cada bombero duranguense, que tuvo la visión y el espíritu de servicio para conformar una sociedad de valientes dispuestos a dar su vida por nuestra ciudad. SEXTO.- Dentro de su trayectoria destaca su desempeño como bombero en Monterrey y Torreón, Coahuila y en 1951 regresa a su natal Perla del Guadiana y acompañado de su valiente escuadrón de 4 personas y un vehículo muy especial, la muy recordada "sufrida" comenzaron una gran aventura que hoy se denomina Protección Civil. El primer comandante se dedicó a salvaguardar vidas arriesgando la de él mismo, su amor era tan grande por Durango, que luchó para formar el mismo pesar de tantas carencias. Toda su vida la dedicó al servicio a los demás, no conforme con lo realizado en Durango participó activamente en la conformación de la Asociación Nacional de Bomberos, quien marcó así trayectoria en todo México. SEPTIMO.- El legado de este hombre ilustre, motiva la labor y llena de orgullo los corazones cada vez que se escucha su nombre, por lo que lo que este H. Ayuntamiento de manera solidaria con el Heróico Cuerpo de Bomberos, tenemos el anhelo de otorgar a Don Lázaro Serrano Montes el honor que se merece, razón por la cual se considera que su trayectoria tiene los méritos suficientes para que se le reconozca y descansa en la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010-2013 propone de manera respetuosa al Consejo Calificador de la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, el traslado de los restos mortales de Don Lázaro Serrano Montes a la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, para que realice los trámites necesarios y dé seguimiento al presente punto de acuerdo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO dice lo siguiente: "... Quiero hacer una felicitación al personal de Protección Civil que está siguiendo el ejemplo de alguna manera de Don Lázaro Serrano y que está Durango tranquilo ya que siempre están a la salvaguarda de la ciudad. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... Quisiera felicitar a todo el equipo que conforma Protección Civil ya que en estos festejos del 2011 tuvieron una excelente labor titánica en cuanto a tiempo, a lluvias, en cuanto asistencia, en accidentes y, además de una magnifica atención y una muy buena difusión de los servicios, una labor muy destacada de todo el equipo de Protección Civil mi felicitación a todos ellos. Por último en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: "... Este reconocimiento se da en los festejos del sesenta aniversario y en base a esto se hace este reconocimiento, en horabuena y a nombre de

todos los compañeros que integramos el Cabildo a la Dirección Municipal de Protección Civil. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1531/11.- C. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidente de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento. envía Iniciativa con Proyecto del Resolutivo que contiene Reglamento de Mejora Regulatoria del Bando de Policía y Gobierno de Durango. 1532/11.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita la cancelación del trámite de la solicitud de la licencia no. 372, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1008 Pte., Zona Centro con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en carretera Mazatlán no. 215 y 217, Fracc. Lomas del Parque, la cual fue ingresada en Ventanilla Única Municipal el 07 de julio del presente año. 1533/11.- C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC); Solicitan se les apoye con un terreno para iniciar con la construcción de un inmueble propio. 1534/11.- C. Lic. Laura Leticia Sánchez Osorio Remite copia del expediente TCA/JA/230/2008, RJA/137/2010, de Sucursal Boulevard Armando del Castillo Franco, relacionado con los juicios promovidos por la negociación "Farmacias Guadalajara". 1535/11.- C. Lic. Laura Leticia Sánchez Osorio Remite copia del expediente TCA/JA/231/2008, RJA/133/2010, sucursal 5 de Febrero, relacionado con los juicios promovidos por la negociación "Farmacias Guadalajara". 1536/11.- C. Ing. Claudia Verónica Valencia Ceniceros solicita la subdivisión de un terreno perteneciente a la antigua Ex Hacienda El Registro, del Municipio de Durango, denominado Fraccionamiento Campestre SIN SERVICIOS "REAL DEL ARENAL", dividido en 52 lotes. 1537/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de uso de suelo de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de calle Victoria no. 120 Norte. 1538/11.- C. Arq. Héctor Aguillón Robles, Gerente de Construcción de Promotora Habitacional del Guadiana (PROHAB); solicita la instalación de 27 pendones por un lapso de 3 meses, para promocionar el Fracc. Viñedos 2da. Etapa. 1539/11.- CC. Juan Ignacio Fernández Sánchez, Joshua Genaro Torres Romero, Margarita Ayala Mendoza, María de Carmen Lares Luna, Pedro Longoria Magallanes, Delfina Maribel Sánchez Rosas, Luis Arturo López Santos, Moises Aldana Rivera, Alejandro López Santos, Marina Cabrera Padilla, Ma. Lourdes Landeros Olivares, José Arturo Navarro Pérez, Nazario Suárez Manzano, Ma. Lorena Rodríguez Ruíz, Jorge Alberto Sánchez Fernández, Bertha Ornelas Fernández, José Guadalupe Torres Sánchez, Paola Guadalupe Pérez Concha, José Ismael Saucedo Martínez, Juan Manuel Saucedo Parra, Juan Antonio Frausto Escobar, Gumersindo Rivas Colchado, Rosa Isela Ledezma Hernández, Apolonio Peralta López y Ma. de los Ángeles Juárez Navarro Solicitan permiso para llevar a cabo expo-venta de ropa, piel y calzado los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente año, en las instalaciones del salón denominado Zi-Mart, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 4.5 1540/11.- C. Luis Sergio Zubía Cázares solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1541/11.- C. Alonso López Chanez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1542/11.- C. Miguel Ángel Barrios Villa solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 1543/11.- C. Manuel de Jesús Ávalos Contreras solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 1544/11.- C. Luis Fernando Burciaga Alvarado solicita licencia de funcionamiento de café Internet el cual

contará con 4 computadoras y 1 servidor. 1545/11.- C. Miguel Ángel Ibarra Recéndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1546/11.- C. Ricardo Díaz Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1547/11.- C. Víctor Armando Castillo solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia de último permiso temporal). 1548/11.- C. Héctor Arredondo Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1549/11.- C. Margarita Rodríguez Lazalde solicita baja definitiva de un permiso temporal, con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1550/11.- C. Jaime Giovanni Carrola Cervantes solicita permiso para la exhibición y venta de plantas naturales y artificiales en la vía pública. 1551/11.- C. María Concepción del Refugio Hernández Ramírez solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 5 Pc y 1 Servidor. 1552/11.- C. Aureliano Valdez solicita permiso para la venta de frutas y verduras en la vía pública. 1553/11.- C. Gladis Griselda Enriquez Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1554/11.- C. Arcelia América Fermán Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1555/11.- C. María del Rocío Saucedo Flores solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1556/11.- C. Soledad Marrufo Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 1557/11.- C. Rosa Elvia Flores Reyes solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 1558/11.- C. Celia Briseño Cabrales solicita permiso para la venta de jugos naturales en la vía pública. 1559/11.- C. Octavio Reza Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1560/11.- C. José Luis Berúmen Alanís solicita permiso para el funcionamiento del puesto de material aledaño al lago del Parque Sahuatoba, como un accesorio del servicio de alquiler de lanchas. 1561/11.- C. Lázaro Jesús Márquez García solicita permiso anual para la venta de raspados, fruta en vaso y botanas en un triciclo, de manera ambulante. (Anexa copia del último permiso temporal). 1562/11.- C. Blanca Estela Villa Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1563/11.- C. Jesús Israel Reyes de la Torre solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1564/11.- C. María Otilia Rutiaga Marrufo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1565/11.- C. María Victoria Flores Pérez solicita cambio de titular de un permiso con venta de mariscos en un puesto semifijo. 1566/11.- C. Marco Morales Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1567/11.- C. Rafael Ontiveros Villa solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 1568/11.- C. Alonso Wallander Compean solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1569/11.- C. Martha Alvarado Calzada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1570/11.- C. Isaías Álvarez Rentería solicita permiso para la venta de elotes en un puesto semifijo. 1571/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril Hípico "Durango 2000"; solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 18 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, entronque al poblado Cristóbal Colón (1.5 km.), Parcela no. 47 P 1/1, del Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango. 1572/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril Hípico "Durango 2000"; solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 09 de octubre del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, entronque al poblado Cristóbal Colón (1.5 km.), Parcela no. 47 P 1/1, del Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango. 1573/11.- C. René Hernández Gómez solicita se revise su contrato y la improcedencia del nuevo plano de un terreno de su propiedad. 1574/11.- C. Dr. G. Arturo Guerrero Sosa, Director Municipal de Salud y Medio Ambiente; solicita celebrar

contrato de comodato del terreno propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, ubicado en el Ejido 20 de Noviembre, sito en carretera Durango-México kilómetro 4.5, de la ciudad de Durango, con la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable "Tablajeros Unidos de Victoria de Durango", para la creación de un Rastro que sea propiedad del Gobierno Municipal. C. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2011. C. Lic. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2011. 1575/11.- C. Lic. Jesús Javier Treviño García, Director General del Club Lunario, A.C.; solicita permiso para la colocación de ocho pendones en diferentes puntos del Fraccionamiento Jardines de Durango, por un lapso de dos semanas. 1576/11.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para instalar publicidad de 10 mamparas y 50 carteles fluorescentes de publicidad para un evento ecuestre con el "show de José Julián", este 01 de octubre de 2011, en la Plaza de Toros Alejandra. 1577/11.- C. Ma. Guadalupe Castañeda de Melo solicita un terreno para la construcción del Club de Leones Internacional Durango Nueva Vizcaya y se les apoye con una casa o un inmueble en comodato para las oficinas. 1578/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., de Parcela No. 27, 37 y 38, Ejido Praxedis Guerrero, Mpio. de Durango. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
